



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 8602060205 DE 2025			
INFORME PERIODICO No. 2			
1. Datos generales			
Periodo del informe	Abri - Mayo de 2026	Número de contrato/convenio:	0502060205
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Aportes	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	29/12/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 718.881.659	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo): ☐	31/07/2026
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" - ZONA 184		
Alcance del objeto (si aplica)	NO APLICA		
2. Datos supervisor			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	COORDINADORA CZ SUROESTE		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	DANIS ASTRID MUÑOZ SEGURA ANGELA ESPINOSA ESPINOSA		
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)			
Otros supervisores (*)			
Fecha en la que realizó la supervisión (desde y hasta cuándo) - En orden cronológico	31/12/2025 - 05/04/2026 - 5/05/2026		
Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)			
Cargos de otros supervisores			
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:	FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA		
Dirección:	CR 42 46 58 BRR BOMBONA 1		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	MIRIAM YANET MESA LOPEZ		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):	MIRIAM YANET MESA LOPEZ		
Identificación:	43165760		
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificación de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión ... Etc. : (fecha de expedición no mayor a 30 días)		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):			
II. Entre estos datos deberá diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta verificación debe ser no mayor a 30 días.			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas:	29/12/2025	Fecha expedición R.P.:	
Fecha acta de inicio (si aplica):	2/02/2026		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Promogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			
Si se presenten más prórrogas, incluir más filas para ellas.			



5. Información presupuestal					
Valor Inicial del contrato/convenio	\$		718.881.659		
Aporte ICBF	\$		704.786.937		
Aporte Contratista (si aplica)	\$		14.095.722.00		

No. de CDP:	244825	Fecha CDP:	25/12/2025	Valor de CDP:	\$	54.723.00
No. de VF (si aplica)	11925	Fecha VF:	29/12/2025	Valor de VF:	\$	704.731.214.00
No. de RP:	843125	Fecha RP:	29/12/2025	Valor de RP:	\$	54.723.00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: _____

No CDP Adición: _____ Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición: _____ Valor CDP Adición: _____
No. de RP Adición: _____ Fecha inicial y/o de operación del RP Adición: _____ Valor RP Adición: _____

Valor adición aporte contratista: _____
Fecha aprobación póliza de la adición: _____
Si se presentan más adiciones, incluir filas para ellas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución: _____
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: _____

No CDP disminución: _____ Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución: _____ Valor CDP disminución: _____
No. de RP disminución: _____ Fecha inicial y/o de operación del RP disminución: _____ Valor RP disminución: _____

Valor disminución aporte contratista: _____
Fecha aprobación póliza de la disminución: _____
Si se presentan más disminuciones, incluir filas para ellas.

(*) VALOR TOTAL (después de modificaciones) \$ 718.881.659.00
Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____
Porcentaje amortización (si aplica): _____ Período facturado: _____

Forma de Pago:

☒ El Valor del aporte efectuado por el ICBF deberá desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	MENSUAL	\$54.723
2	BIMESTRAL	\$227.647.769
3	BIMESTRAL	\$239.734.095
4	BIMESTRAL	\$237.349.350

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existió contratación Derivada o existió derivada según aplique).

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Certificación del contratista
					Que dicha contratación derivada se encuentre finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratos se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte debe diligenciarse al cuando en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratista correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación de documento soporte	Observaciones
FEBRERO - MARZO	10/03/2026	\$ 227.647.769.00	https://www.icbf.gov.co/portal/verificar/verificar-valor-pagos	Se pago completo
ABRIL - MAYO	14/05/2026	\$ 239.734.095.00	https://www.icbf.gov.co/portal/verificar/verificar-valor-pagos	Se pago completo
JUNIO - JULIO				

Número de pagos/desembolsos, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones	Ubicación del documento soporte
FEBRERO - MARZO	\$ 227.647.769,00	26/03/2026	93687426	Se pago completo	https://www.sepsa.gov.co/COIContractManagement/Endorse
ABRIL - MAYO	\$ 239.734.095,00	21/05/2026	179461426	Se pago completo	https://www.sepsa.gov.co/COIContractManagement/Endorse
JUNIO - JULIO	\$ -				
\$ -					
\$ -					
\$ -					
\$ -					
\$ -					
TOTALES	\$ 467.381.864,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)		
Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)				
Tipo de reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que aporten el valor reportado de rendimientos financieros, copia de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avala dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio "CERO (\$0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)	
Concepto	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 718.881.659
VALOR APORTE ICBF:	\$ 704.785.937
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 14.095.722,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ -
VALOR ADICIÓN APORTA ICBF:	\$ -
VALOR ADICIÓN APORTA CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ -
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTA ICBF:	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTA CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 718.881.659,00
VALOR TOTAL APORTA ICBF	\$ 704.785.937,00
VALOR TOTAL APORTA CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 14.095.722,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 467.381.864,00
VALOR EJECUTADO APORTA ICBF:	\$ 467.381.864,00
VALOR EJECUTADO APORTA CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 14.095.722,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 467.381.864,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTA DEL ICBF:	
VALOR NO EJECUTADO APORTA CONTRATISTA: (Si Aplica)	
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF:	
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF:	

Notas Financieras	
Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :	
Saldo a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldo pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS (\$ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2- Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXXX, así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXXXXX".

Fecha estado de cuenta



12. Garantías					
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Desde	
				Hasta	
Calidad de Servicio	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	520 - 47 - 994000054586	0	31/12/2025	31/01/2027
Cumplimiento del Contrato				31/12/2025	31/01/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		520 - 74 - 994000025618	0	31/12/2025	31/07/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL				31/12/2025	31/07/2029

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una X)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	
Multa. (art. 17 Ley 150 de 2007)					
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 14 Ley 150 de 2007)	Total				
	Parcial				
Caducidad (art. 14, 16 Ley 150 de 2007)					

14. Cumplimiento de Obligaciones

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:					
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
1. Eje de calidad					
1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de Educación (format: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Hojas de Vida - Contratos laborales - Acta de comités técnicos con validación relación técnica de Talento Humano - Reporte TH Cuatrense.	https://icfbog.sharepoint.com/:r/r?site=PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_4_2_Survente%20SO2066%2025%20FEFC%20C3A30caram_V_ajga%22_%20informes%207%20C3A48nccos%20%20Soportes%20ABRIL_MAYO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7/CLASUIA_SEPTIMA_SIGE7oef-18web-18_ruvvVYV	La EAS presentó en la fase de preparación e implementación del contrato la relación técnica de TH, de acuerdo con la proporción de cobertura, cargos y roles específicos para los servicios sustritos en el presente contrato, garantizando la apropiación de conocimientos de educación inicial y el cumplimiento de las condiciones de calidad de cada uno de los componentes de la atención que se conllevan en la UDS.	
1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGI) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	SI	Acta y listado de asistencia de inducción, socialización de la identificación institucional misional y demás información respectiva a la EAS e ICBF.	https://icfbog.sharepoint.com/:r/r?site=PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_4_2_Survente%20SO2066%2025%20FEFC%20C3A30caram_V_ajga%22_%20informes%207%20C3A48nccos%20%20Soportes%20ABRIL_MAYO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7/CLASUIA_SEPTIMA_SIGE7oef-18web-18_ruvvVYV	La EAS realizó proceso de socialización en su fase preparatoria con la participación de todo el talento humano involucrado en la prestación del servicio, abordó la temática en relación con la Misión, visión, objetivos institucionales del ICBF y la EAS. Se contó con el respectivo soporte (acta) en la UDS.	
1.3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	SI	Formato de encuesta de satisfacción - Encuestas, tabulación y socialización de resultados, que se encuentran en el archivo de las UDS - Buzón de sugerencias actas - encuestas Jornadas de socialización de los servicios de Primera Infancia	https://icfbog.sharepoint.com/:r/r?site=PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_4_2_Survente%20SO2066%2025%20FEFC%20C3A30caram_V_ajga%22_%20informes%207%20C3A48nccos%20%20Soportes%20ABRIL_MAYO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7/CLASUIA_SEPTIMA_SIGE7oef-18web-18_ruvvVYV	La EAS Proyectó la realización de las encuestas de satisfacción y/o percepción de las familias usuarias frente a la prestación del servicio para el mes de junio del 2026.	
1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	SI	Plan de gestión de la calidad en la atención, formato de autoevaluación, protocolo de PQRSF, Jornadas de socialización de los servicios de Primera Infancia	https://icfbog.sharepoint.com/:r/r?site=PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_4_2_Survente%20SO2066%2025%20FEFC%20C3A30caram_V_ajga%22_%20informes%207%20C3A48nccos%20%20Soportes%20ABRIL_MAYO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7/CLASUIA_SEPTIMA_SIGE7oef-18web-18_ruvvVYV	La EAS desarrolló diversas acciones de reflexión y gestión para la mejora continua, La EAS aseguran la calidad del servicio a través del Plan de gestión de la calidad, el instrumento de autoevaluación semestralizada, los diálogos pedagógicos, evaluaciones de satisfacción, seguimiento a PQRSF y con relación a la participación ciudadana, se incentivó a las familias y se realizó en la jornada de socialización de los servicios la conformación del comité de control social; se contó con las evidencias en la carpeta correspondiente a dicha obligación.	
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	Protocolo de PQRSF, encuestas de satisfacción, planes de acción, comité de participación o control social, Jornadas de socialización de los servicios de Primera Infancia.	https://icfbog.sharepoint.com/:r/r?site=PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_4_2_Survente%20SO2066%2025%20FEFC%20C3A30caram_V_ajga%22_%20informes%207%20C3A48nccos%20%20Soportes%20ABRIL_MAYO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7/CLASUIA_SEPTIMA_SIGE7oef-18web-18_ruvvVYV	La EAS desarrolló de forma organizada diversas estrategias para obtener la percepción frente a la prestación del servicio. En la UDS se contó con acceso libre al buzón de PQRSF como mecanismo para el registro, análisis y trámite de las PQRSF. Además, definió dentro del protocolo de recepción de PQRSF el direccionamiento y seguimiento a las solicitudes y respuestas realizadas.	
1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Certificado de calibración vigentes.	https://icfbog.sharepoint.com/:r/r?site=PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_4_2_Survente%20SO2066%2025%20FEFC%20C3A30caram_V_ajga%22_%20informes%207%20C3A48nccos%20%20Soportes%20ABRIL_MAYO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7/CLASUIA_SEPTIMA_SIGE7oef-18web-18_ruvvVYV	La EAS garantizó el buen estado y la calibración de los equipos antropométricos requeridos para el proceso inicial de valoración antropométrica respectivas a la prestación del servicio.	
1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Soportes de documentos EAS, ONE DRIVE CZ.	https://icfbog.sharepoint.com/:r/r?site=PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_4_2_Survente%20SO2066%2025%20FEFC%20C3A30caram_V_ajga%22_%20informes%207%20C3A48nccos%20%20Soportes%20ABRIL_MAYO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7/CLASUIA_SEPTIMA_SIGE7oef-18web-18_ruvvVYV	La EAS cumple a cabalidad con el cargo de la información respectiva a la fase de preparatoria e inicio de atención de acuerdo con las orientaciones brindadas por el CZ. Esta información reposa en el drive del CZ respectivamente.	
2. Eje de seguridad de la información.					
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Acta de compromiso de confidencialidad de la información con firma del representante legal.	https://icfbog.sharepoint.com/:r/r?site=PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_4_2_Survente%20SO2066%2025%20FEFC%20C3A30caram_V_ajga%22_%20informes%207%20C3A48nccos%20%20Soportes%20ABRIL_MAYO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7/CLASUIA_SEPTIMA_SIGE7oef-18web-18_ruvvVYV	La EAS presentó acta de confidencialidad firmada por el representante legal para la vigencia del contrato.	
2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Acta de compromiso de confidencialidad de la información, firmada por el talento humano contratado.	https://icfbog.sharepoint.com/:r/r?site=PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_4_2_Survente%20SO2066%2025%20FEFC%20C3A30caram_V_ajga%22_%20informes%207%20C3A48nccos%20%20Soportes%20ABRIL_MAYO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7/CLASUIA_SEPTIMA_SIGE7oef-18web-18_ruvvVYV	La EAS presentó oportunamente el formato de compromiso de confidencialidad de la información firmada por el talento humano adscrito al contrato.	
2.3 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	Documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal.	https://icfbog.sharepoint.com/:r/r?site=PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_4_2_Survente%20SO2066%2025%20FEFC%20C3A30caram_V_ajga%22_%20informes%207%20C3A48nccos%20%20Soportes%20ABRIL_MAYO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7/CLASUIA_SEPTIMA_SIGE7oef-18web-18_ruvvVYV	La EAS no reportó para este periodo incidente alguna con relación a la seguridad de la información.	
2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	SI	Reporte de incidentes de seguridad de la información, Formato F6, G7 ABS. Correos electrónicos a supervisión.	https://icfbog.sharepoint.com/:r/r?site=PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_4_2_Survente%20SO2066%2025%20FEFC%20C3A30caram_V_ajga%22_%20informes%207%20C3A48nccos%20%20Soportes%20ABRIL_MAYO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7/CLASUIA_SEPTIMA_SIGE7oef-18web-18_ruvvVYV	La EAS realizó dentro de la fase de preparatoria la actualización según riesgos existentes para eventos y contingencia. Para este periodo no se presentó incidente alguno en la UDS; Y esta cuenta con diferentes planes y protocolos ante cualquier contingencia que pueda presentarse.	
2.5 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Plan de recuperación de la EAS. Formatos F25, G7 ABS y F4, G7 ABS	https://icfbog.sharepoint.com/:r/r?site=PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_4_2_Survente%20SO2066%2025%20FEFC%20C3A30caram_V_ajga%22_%20informes%207%20C3A48nccos%20%20Soportes%20ABRIL_MAYO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7/CLASUIA_SEPTIMA_SIGE7oef-18web-18_ruvvVYV	La EAS realizó dentro de la fase de preparatoria la actualización según riesgos existentes para eventos y contingencia. Para este periodo no se presentó incidente alguno en la UDS; Y esta cuenta con diferentes planes y protocolos ante cualquier contingencia que pueda presentarse.	
2.6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera cesión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	N/A	Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD	N/A	N/A	
2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	SI	Protocolo de gestión documental	https://icfbog.sharepoint.com/:r/r?site=PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20antioquia/Documentos%20compartidos/2026_Contratos_PI_4_2_Survente%20SO2066%2025%20FEFC%20C3A30caram_V_ajga%22_%20informes%207%20C3A48nccos%20%20Soportes%20ABRIL_MAYO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/7/CLASUIA_SEPTIMA_SIGE7oef-18web-18_ruvvVYV	La EAS realizó dentro de la fase de preparatoria la actualización según riesgos existentes para eventos y contingencia. Para este periodo no se presentó incidente alguno en la UDS; Y esta cuenta con diferentes planes y protocolos ante cualquier contingencia que pueda presentarse.	
3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.					
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales Técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Formato Plan de Gestión de la Calidad en la Atención, autoevaluación de componentes y procesos mensuales con base a los lineamientos del ICBF. Plan de acompañamiento familiar. Plan de articulación interinstitucional. Caracterización, formación al TH. Control Social. Socialización de los servicios	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/r/ites/PS_AN/1/Centro%20en%20servicio%20Materia/Da_cuentas%20compartidos/2026_Contratos_Pt_C_2_Surtoesto050206%2025%20FEIC%20Caram_V_Apa/22_N20Informes%20TC%20A8mccos%20v_205oporte/ABRIL	La EAS controló acciones para este componente a través de lo estipulado en manual técnico para la modalidad institucional y la guía operativa del servicio, guió acciones de fortalecimiento del equipo para el acompañamiento e intención educativa a las familias estrategias que le dieron sentido a la educación inicial en los entornos hogar y/o comunitarios.
2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	SI	Plan de formación a familias, actas y listados de asistencia.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/r/ites/PS_AN/1/Centro%20en%20servicio%20Materia/Da_cuentas%20compartidos/2026_Contratos_Pt_C_2_Surtoesto050206%2025%20FEIC%20Caram_V_Apa/22_N20Informes%20TC%20A8mccos%20v_205oporte/ABRIL	La EAS controló el plan de formación y acompañamiento a familias con base al proceso de caracterización socio familiar y a su vez a las necesidades, intereses y características de las familias usuarias, fortaleciendo así las prácticas de cuidado y crianza de niños y niñas usuarias.
C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Formato Plan de Gestión de la Calidad en la Atención, autoevaluación de componentes y procesos mensuales con base a los lineamientos del ICBF.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/r/ites/PS_AN/1/Centro%20en%20servicio%20Materia/Da_cuentas%20compartidos/2026_Contratos_Pt_C_2_Surtoesto050206%2025%20FEIC%20Caram_V_Apa/22_N20Informes%20TC%20A8mccos%20v_205oporte/ABRIL	La EAS generó para este componente acciones de salud y nutrición con las que se promovió el desarrollo integral de niñas y niños usuarios del HI. Consolidó prácticas de alimentación adecuada y la adopción de hábitos de vida saludables, a través de experiencias pedagógicas, además, se contribuyó a la garantía del derecho a una alimentación adecuada y saludable a través del suministro de la minuta establecida para la modalidad institucional.
2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP)) y/o Ración Lista para Consumo (RLC) a partir de las minutas patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	Minuta - Ciclo de menú, Guía de preparaciones. Análisis contenido nutricional. Listas de intercambios de alimentos Documento de estandarización de preparaciones.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/r/ites/PS_AN/1/Centro%20en%20servicio%20Materia/Da_cuentas%20compartidos/2026_Contratos_Pt_C_2_Surtoesto050206%2025%20FEIC%20Caram_V_Apa/22_N20Informes%20TC%20A8mccos%20v_205oporte/ABRIL	La EAS cumple a cabalidad con esta obligación contractual, garantizando la entrega de alimentos de la ración establecida, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura.
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metodología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8-PP)	SI	certificado de equipos antropométricos y/o el Soporte del certificado de calibración actualizados, que reposan en el LUDS.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/r/ites/PS_AN/1/Centro%20en%20servicio%20Materia/Da_cuentas%20compartidos/2026_Contratos_Pt_C_2_Surtoesto050206%2025%20FEIC%20Caram_V_Apa/22_N20Informes%20TC%20A8mccos%20v_205oporte/ABRIL	La EAS garantizó el buen estado y la calibración de los equipos antropométricos requeridos para el proceso inicial de valoración antropométrica respectivas a la prestación del servicio.
4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	Formato Listado proveedores de alimentos ICBF (F9.M02-PP-V4) y conceptos sanitarios de los proveedores.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/r/ites/PS_AN/1/Centro%20en%20servicio%20Materia/Da_cuentas%20compartidos/2026_Contratos_Pt_C_2_Surtoesto050206%2025%20FEIC%20Caram_V_Apa/22_N20Informes%20TC%20A8mccos%20v_205oporte/ABRIL	La EAS reportó la lista de proveedores durante la fase de preparación con los respectivos conceptos sanitarios, los cuales fueron revisados y aprobados por la supervisión del contrato en el primer comité técnico operativo. Para este periodo se realizó las gestiones correspondientes con los proveedores, incluyendo la actualización de documentos y la validación desde la supervisión de los proveedores.
5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SV/IGLA de las niñas y niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 730 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifique o derogue. PARAGRAFO: Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nacional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para toda caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	SI	Reporte cuantitativo de tomas antropométricas, base de datos reporte SV/IGLA	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/r/ites/PS_AN/1/Centro%20en%20servicio%20Materia/Da_cuentas%20compartidos/2026_Contratos_Pt_C_2_Surtoesto050206%2025%20FEIC%20Caram_V_Apa/22_N20Informes%20TC%20A8mccos%20v_205oporte/ABRIL	La EAS cumple a cabalidad con esta obligación ya que se hizo la primera toma de peso y talla, se está a la espera del registro en el cuantitativo para la clasificación nutricional, estos datos se registran en el Formato de captura de datos antropométricos y posteriormente se ha en el Sistema de Información Cuantitativo cuando este actualizado. Para este periodo no se presentó solicitud para proceso de SV/IGLA por profesional de salud y nutrición del CZ.
6. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará énfasis al fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	Plan de formación a familias, actas y listados de asistencia.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/r/ites/PS_AN/1/Centro%20en%20servicio%20Materia/Da_cuentas%20compartidos/2026_Contratos_Pt_C_2_Surtoesto050206%2025%20FEIC%20Caram_V_Apa/22_N20Informes%20TC%20A8mccos%20v_205oporte/ABRIL	La EAS inició la construcción del plan de formación y acompañamiento a familias con base al proceso de caracterización socio familiar y a su vez a las necesidades, intereses y características de las familias usuarias, fortaleciendo así las prácticas de cuidado y crianza de niños y niñas usuarias.
D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales Técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Formato Plan de Gestión de la Calidad en la Atención, autoevaluación de componentes y procesos mensuales con base a los lineamientos del ICBF. Propuesta pedagógica - planeaciones. Cronograma de reflexiones pedagógicas - actas y listados de asistencia. Seguimiento al desarrollo (diario de campo- bitácora, escala de valoración cualitativa de desarrollo infantil)	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/r/ites/PS_AN/1/Centro%20en%20servicio%20Materia/Da_cuentas%20compartidos/2026_Contratos_Pt_C_2_Surtoesto050206%2025%20FEIC%20Caram_V_Apa/22_N20Informes%20TC%20A8mccos%20v_205oporte/ABRIL	La EAS controló acciones pertinentes para fortalecer el desarrollo de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad y oportunas en coherencia con las características y particularidades de los usuarios y su contexto, estableció estrategias pedagógicas con los procesos conformados por los actos, expresión de emociones, sentimientos de las niñas y los niños usuarios, promovió espacios de participación efectiva a partir de ambientes y relaciones acogedoras, afectivas y protectoras.
2. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal (Aplica para el servicio DER)	N/A	N/A	N/A	no aplica para este servicio.
3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que aplique para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC)	N/A	N/A	N/A	no aplica para este servicio.
4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a lo establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir)	N/A	N/A	N/A	no aplica para este servicio.
E. Obligaciones del Componente Talento Humano:				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio. Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Formato Plan de Gestión de la Calidad en la Atención, autoevaluación de componentes. Relación técnica del TH - Plan de cualificación - Proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño al TH. Reporte TH ítem Cuantitativo	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/r/ites/PS_AN/1/Centro%20en%20servicio%20Materia/Da_cuentas%20compartidos/2026_Contratos_Pt_C_2_Surtoesto050206%2025%20FEIC%20Caram_V_Apa/22_N20Informes%20TC%20A8mccos%20v_205oporte/ABRIL	La EAS garantizó el cumplimiento a la calidad del servicio dentro de este componente, conforme su equipo de trabajo con la relación técnica, inducción, cualificación establecida para la cobertura contractual según lo establecido por manual operativo.
2. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niñas y niños que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyo para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de apoyo interdisciplinario)	N/A	Informe financiero, presupuesto, Propuesta de contrapartida, Soportes de pago, Formato de necesidades (si aplica)	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/r/ites/PS_AN/1/Centro%20en%20servicio%20Materia/Da_cuentas%20compartidos/2026_Contratos_Pt_C_2_Surtoesto050206%2025%20FEIC%20Caram_V_Apa/22_N20Informes%20TC%20A8mccos%20v_205oporte/ABRIL	La EAS presentó propuesta de contrapartida que no incluyó profesional en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niñas y niñas que presenten discapacidad múltiple
3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1880 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS- contrate para la ejecución del contrato de soporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, racial, palenquera, Rom o gitanos, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención.	SI	Relación técnica del TH, Hojas de Vida del TH. Certificados de víctimas del conflicto, epyd entas.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/r/ites/PS_AN/1/Centro%20en%20servicio%20Materia/Da_cuentas%20compartidos/2026_Contratos_Pt_C_2_Surtoesto050206%2025%20FEIC%20Caram_V_Apa/22_N20Informes%20TC%20A8mccos%20v_205oporte/ABRIL	La EAS realizó proceso de selección y contratación para la ejecución del servicio a personal en su mayoría mujeres cabeza de familia.
F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales Técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	no aplica rubro de dotación para este servicio.
2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	plan de gestión de riesgos de desastres y accidentes, licencia de construcción y/o certificado de infraestructura apta para el funcionamiento - concepto Monito urbano y de seguridad - Certificación de riesgo de la infraestructura	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/r/ites/PS_AN/1/Centro%20en%20servicio%20Materia/Da_cuentas%20compartidos/2026_Contratos_Pt_C_2_Surtoesto050206%2025%20FEIC%20Caram_V_Apa/22_N20Informes%20TC%20A8mccos%20v_205oporte/ABRIL	La EAS garantizó que la UDS cuenta con accesibilidad y participación en los espacios de niñas y niños con discapacidad, ya que contamos con una rampa de acceso al segundo piso
G. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Remisión de recibido de AAVN	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/r/ites/PS_AN/1/Centro%20en%20servicio%20Materia/Da_cuentas%20compartidos/2026_Contratos_Pt_C_2_Surtoesto050206%2025%20FEIC%20Caram_V_Apa/22_N20Informes%20TC%20A8mccos%20v_205oporte/ABRIL	No se contó con punto de entrega propio, se recibió el AAVN desde la bodega del municipio. Al momento de reclamar la bienestarista se firmó los documentos correspondientes y se dejó evidencia del inventario.
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparte el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Anexo 57, Plan de Saneamiento Básico Manual de Buenas Prácticas de Manufactura.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/r/ites/PS_AN/1/Centro%20en%20servicio%20Materia/Da_cuentas%20compartidos/2026_Contratos_Pt_C_2_Surtoesto050206%2025%20FEIC%20Caram_V_Apa/22_N20Informes%20TC%20A8mccos%20v_205oporte/ABRIL	La EAS garantizó un adecuado almacenamiento para la Bienestarista, se encontró en recipientes plásticos debidamente protegidos, sobre estibas y rotulados.



3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio a participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Formato control de inventarios de alimentos de alto valor nutricional (F1.P5.PP)	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL MAVO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5%20OBLIGACIONES_ESPECIFICAS- https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL	La EAS cumple a cabalidad con esta obligación contractual mediante el registro de saldos y de movimiento del AAVN.	
4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	SI	Manual de BPM - Plan de Saneamiento Básico	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL MAVO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5%20OBLIGACIONES_ESPECIFICAS- https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL	La EAS controló acciones para el adecuado desplazamiento del producto y almacenamiento en la UDS.	
5. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	Correo electrónico, acta de visita de seguimiento in sitio	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL MAVO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5%20OBLIGACIONES_ESPECIFICAS- https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL	La EAS recibió la asesoría y socialización de la información acerca del AAVN brindada por el CZ.	
6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Formato plan de acción del comité de control social y la veeduría ciudadana (F3.23.PP) Actas jornadas de socialización de los servicios de Primera Infancia, con listado de asistencia.s	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL MAVO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5%20OBLIGACIONES_ESPECIFICAS- https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL	La EAS garantizó en los procesos de participación y control social el buen uso del alimento de AAVN tanto desde la Ración preparada entregada en la UDS como la entrega para consumo nutricional en el hogar como electrónico y/o vía telefónica, durante este periodo la EAS no se le presentó acciones administrativas de requerimientos al contrato.	
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventoría y/o el ICBF.	SI	Correo electrónico, Requerimientos, plan de mejora.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL MAVO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5%20OBLIGACIONES_ESPECIFICAS- https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL	La EAS contó con una adecuada disposición para atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones brindadas desde la supervisión del contrato en el marco del CTO, la verificación in sitio de seguimiento técnico y el envío de información o requerimientos vía correo electrónico y/o vía telefónica, durante este periodo la EAS no se le presentó acciones administrativas de requerimientos al contrato.	
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o deterioro, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	Correo electrónico, acta - formato destrucción AAVN ICBF	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL MAVO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5%20OBLIGACIONES_ESPECIFICAS- https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL	No se presentaron situaciones de vencimiento y/o hurto de inadecuado almacenamiento que afectara la adecuada conservación del AAVN.	
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anexando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá restituir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique	SI	Correo electrónico, acta de visita de seguimiento in sitio	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL MAVO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5%20OBLIGACIONES_ESPECIFICAS- https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL	La EAS atendió asertivamente las visitas realizadas por los profesionales de ICBF	
H. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):					
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos adjudicados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesan materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GS ABS Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberá ser el supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	PARCIALMENTE	Formato de seguimiento de compras locales (F1.GS.ABS - V). Listado de proveedores	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL MAVO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5%20OBLIGACIONES_ESPECIFICAS- https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL	La EAS controló acciones de selección de proveedores de alimentos en el territorio; los cuales fueron validados en el primer comité técnico operativo. En atención a la obligación relacionada con el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y el reporte de las compras locales de alimentos. Para el periodo comprendido entre Abril y Mayo la EAS informó que durante los meses de abril y mayo de 2026 se realizaron adquisiciones a productores de la agricultura urbana, campesina, familiar y comunitaria local, así como a emprendimientos agroalimentarios que procesan materias primas provenientes de estos productores, alcanzando porcentajes de compras locales superiores al mínimo exigido por la normatividad vigente. Para el mes de abril, se adjunta el Formato de Seguimiento de Compras Locales debidamente diligenciado y remitido para revisión por parte de la Regional Antioquia. Actualmente se encuentran a la espera de la validación y devolución del documento en formato PDF para su respectiva firma y formalización. De igual manera, se encontraron a la espera del retorno del formato correspondiente por parte de la Regional, con el fin de registrar y reportar la información correspondiente al mes de mayo, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF para el seguimiento y control de la estrategia de compras locales.	
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARAGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto define el ICBF.	PARCIALMENTE	Formato de seguimiento de compras locales (F1.GS.ABS - V). Listado de proveedores	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL MAVO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5%20OBLIGACIONES_ESPECIFICAS- https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL	La EAS controló acciones de selección de proveedores de alimentos en el territorio; los cuales fueron validados en el primer comité técnico operativo. En atención a la obligación relacionada con el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y el reporte de las compras locales de alimentos. Para el periodo comprendido entre Abril y Mayo la EAS informó que durante los meses de abril y mayo de 2026 se realizaron adquisiciones a productores de la agricultura urbana, campesina, familiar y comunitaria local, así como a emprendimientos agroalimentarios que procesan materias primas provenientes de estos productores, alcanzando porcentajes de compras locales superiores al mínimo exigido por la normatividad vigente. Para el mes de abril, se adjunta el Formato de Seguimiento de Compras Locales debidamente diligenciado y remitido para revisión por parte de la Regional Antioquia. Actualmente se encuentran a la espera de la validación y devolución del documento en formato PDF para su respectiva firma y formalización. De igual manera, se encontraron a la espera del retorno del formato correspondiente por parte de la Regional, con el fin de registrar y reportar la información correspondiente al mes de mayo, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF para el seguimiento y control de la estrategia de compras locales.	
I. Obligaciones del registro y presentación de información:					
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones prioritizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Reporte de carga de información en el aplicativo Cuéntame	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL MAVO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5%20OBLIGACIONES_ESPECIFICAS- https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL	La EAS realizó el cargue de la información en el aplicativo Cuéntame de forma oportuna.	
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según requisitos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Información del Representante Legal de la EAS actualizada en el aplicativo Cuéntame.	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL MAVO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5%20OBLIGACIONES_ESPECIFICAS- https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL	La EAS realizó el cargue de la información en el aplicativo Cuéntame de forma oportuna relacionada a la sede administrativa ubicada en el Municipio de Medellín en CR 42 46 54 BRR BOMBONA 1 MEDILLI ANTIOQUIA	
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, número de atenciones, Unidades de Servicio UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Correos electrónicos - reporte sistema Cuéntame	https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20cuentas%20compartidos/2026_Contrato%20P_1_2_Surteos/05020662025%20FEFC%20Cararm_V_Ala%22%20Informes%207%20C%20A%20seos%20%20%20Soportes/ABRIL MAVO/SOPORTE_OBLIGACIONES_CONTRACTUALES/5%20OBLIGACIONES_ESPECIFICAS- https://icbf.gov.co/sharepoint.com/f/7/7/ntes/PS_AN/1/Centro%20en%20su%20sede%20Antioquia/De%20		



8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y general las acciones respectivas.	SI	Reporte de beneficiarios del Aplicativo Cuéntame.	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	La EAS realizó el cargue de la información en el aplicativo Cuéntame de forma oportuna.
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia (F30.MD12.PP)	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	Para este periodo no se reportó hecho de fallecimiento de usuarios o talento humano.
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	Formato creación de usuarios sistema Cuéntame (F1.M3.PP) comunicados/correo electrónico	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	La EAS realizó la solicitud de activación de usuario en la fase de preparatoria y posteriormente, el cargue oportuno de la información de usuarios y demás datos correspondientes a la prestación del servicio, contó con personal capacitado e idóneo para este proceso.
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad de diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	SI	Registro de asistencia en el aplicativo CUENTAME.	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	La EAS realizó el cargue de la información en el aplicativo Cuéntame de forma oportuna.
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	Dotación de las UDS registrada en el aplicativo SEVEN del ICBF.	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	Para este periodo no se registró la adquisición de dotación en la UDS
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	Formato compromiso de confidencialidad de información (F12.P21GTH) versión 2.	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	La EAS garantizó que el 100% del personal diligenciará y firmará el formato de compromiso de confidencialidad de información para la ejecución (F12.P21GTH) versión 2 del 2001/02/23
14. Registrar y actualizar permanentemente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique) PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la ruta funcional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la firma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá apoyar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones ajenas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá apoyar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARAGRAFO TERCERO: En caso de evidenciarse falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 595 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	SI	Reporte de TH del Aplicativo Cuéntame, Registro de asistencia en el aplicativo CUENTAME y Reporte de beneficiarios del Aplicativo Cuéntame.	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	La EAS realizó el registro y actualización de la información en el aplicativo Cuéntame de forma oportuna.
J. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su avalu, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	Informe presentado en el primer comité técnico, relación presupuesto - informe tasas compensatorias y presentación. Acta Comité Técnico y listado de asistencia	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	La EAS presentó en comité técnico operativo de seguimiento el estado presupuestal del contrato según presupuesto validado por supervisión del contrato establecido para la vigencia del contrato 2025
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su avalu, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y quedan recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	Propuesta de contrapartida, Soportes de pago, Formato de necesidades (si aplica)	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	La EAS presentó en comité técnico operativo de seguimiento el estado presupuestal del contrato según presupuesto validado por supervisión del contrato establecido para la vigencia del contrato 2025
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente	SI	Informe financiero - conciliación bancaria - presupuesto	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	Se evidenció que la EAS tiene control presupuestal de la ejecución del contrato.
4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 830 de 2021 y 384 de 2022, donde se levantó el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexo certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación y quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARAGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá अपतुपर una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertirla existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista o operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARAGRAFO TERCERO: Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término preestablecido de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. PARAGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra. PARAGRAFO QUINTO: En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019.	SI	Certificación bancaria - extractos bancarios	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	Se evidenció que la EAS tuvo cuenta exclusiva y de ahorros para el manejo del recurso del contrato en mención.
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Informe financiero - Soportes - Certificación bancaria - extractos bancarios	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	Se evidenció que la EAS utilizó los recursos para la atención de los usuarios de acuerdo con la modalidad del contrato de aportes
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	Informe financiero, informe de tasas compensatorias.	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	La EAS no realizó cobros por los servicios prestados
7. Provisión mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Informe financiero, collitas de pagos del TH y soportes de pago PLA del TH.	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	Se evidenció en el informe financiero la provisión de las prestaciones sociales mensualmente.
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	SI	Informe financiero, certificaciones de pago a proveedores, servicios públicos, collitas de pagos del TH y soportes de pago PLA del TH y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	Plantilla de pago nómina - Transferencias bancarias (Soportes de pago a proveedores) - Extractos Bancarios.
9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	N/A	Informe financiero - Soportes - Certificación bancaria - extractos bancarios, Soporte de consignación.	N/A	No aplica para el periodo
10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	Informe financiero, informe de tasas compensatorias.	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	No aplica para el periodo
11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Informe financiero y formato de compras locales	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	La EAS allegó al C2 los respectivos informes y formatos correspondientes a compra locales
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Informe de ejecución Técnico, Administrativo y financiero	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	La EAS presentó los informes establecidos como requisitos para desembolsos en los formatos establecidos por el ICBF
13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	Oficio certificando que los recursos aportados por el ICBF no se usan en asuntos o actos político.:	https://icbfjob.sharepoint.com/1/7/r/tem/PS_AN/1/Centro/2020m/205/verene/30/montoya/Do_cuentame/30/compartidos/2026_Contratos_P_L_4_2_Survento/05000662025/20FEFC%3A0Caram_V_8ga/22_520/informes/207/34/8necoc/20/205oporte/ABRIL	La EAS adquirió póliza de seguros para la cobertura atendida según contrato de aportes
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que define el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio, b) Inicio tardío de la prestación del servicio, c) Talento humano no contratado, d) Raciones no entregadas, e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas, f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	Informe financiero, certificaciones de pago a proveedores, servicios públicos, collitas de pagos del TH y soportes de pago PLA del TH y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, Soporte de consignación.	N/A	N/A



15. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	Informe financiero, certificaciones de pago a proveedores, servicios públicos, recibos de pagos del TH y reportes de pago PLA del TH y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios. Soporte de conservación.	N/A	N/A
16. Presentar el informe final de ejecución con todos los reportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impuestas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	Informe financiero, certificaciones de pago a proveedores, servicios públicos, recibos de pagos del TH y reportes de pago PLA del TH y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios. Soporte de conservación.	N/A	N/A
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o injercciones que no sean redistribuidos o revertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	Informe financiero, certificaciones de pago a proveedores, servicios públicos, recibos de pagos del TH y reportes de pago PLA del TH y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios. Soporte de conservación.	N/A	N/A
CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:				
Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subítems.				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencie el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles y/o que contemple el recado de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO. Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	SI	Acta jornadas de socialización de los servicios (se establece que el servicio es gratuito). Informe financiero, informe tasas compensatorias (solo HI)	https://icbfghb.sharepoint.com/:F/Inf/PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20Antioquia/De/cuentos%20compartidos/2026_Contratos_Pi_C/2_Survente/OS02066202620FEFC%20Carac/V/ajag/22_N20Informe%20TC%20A%20surviente%20Socorro%20Antioquia/20Soportes/ABRIL.pdf	La EAS garantiza la gratuidad del servicio a los usuarios y familias participantes en cada uno de los servicios de atención
2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que los modifique o derogue.	SI	comunicado y/o correo electrónico, formato de registro de ingresos de personas externas a la UDS.	https://icbfghb.sharepoint.com/:F/Inf/PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20Antioquia/De/cuentos%20compartidos/2026_Contratos_Pi_C/2_Survente/OS02066202620FEFC%20Carac/V/ajag/22_N20Informe%20TC%20A%20surviente%20Socorro%20Antioquia/20Soportes/ABRIL.pdf	Se presentó ante la supervisión del contrato vía correo electrónico: propuesta pedagógica para permitir el ingreso de 3 estudiantes en técnica en atención a primera infancia, para la realización de sus prácticas educativas, con acciones para solicitar los permisos del ingreso de personas ajenas a las instalaciones donde se presta el servicio
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS deberá implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que los modifique o sustituya.	SI	Plan de formación a familias, Plan de cualificación al talento humano, Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza o vulneración de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia. Actas y listas de asistencia de la socialización para familias usuarias como para talento humano.	https://icbfghb.sharepoint.com/:F/Inf/PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20Antioquia/De/cuentos%20compartidos/2026_Contratos_Pi_C/2_Survente/OS02066202620FEFC%20Carac/V/ajag/22_N20Informe%20TC%20A%20surviente%20Socorro%20Antioquia/20Soportes/ABRIL.pdf	La EAS contó con el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas o vulneración de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia contextualizado al territorio. Además, dentro de las jornadas de inducción socializó la información con el TH. Así mismo, contó con la publicación visible de la ruta de atención ante casos y/o situaciones de vulneración de derechos y directorio de atención en la UDS. Se contó con acta y listado de asistencia como evidencia del proceso.
4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato el ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formulario de reportes de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que los modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencias, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARAGRAFO. En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formulario Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que los modifique o sustituya.	SI	Formulario de reportes de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia "F20.MTI.PPY" y formato de certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencias, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia "F8.G12.PP"	https://icbfghb.sharepoint.com/:F/Inf/PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20Antioquia/De/cuentos%20compartidos/2026_Contratos_Pi_C/2_Survente/OS02066202620FEFC%20Carac/V/ajag/22_N20Informe%20TC%20A%20surviente%20Socorro%20Antioquia/20Soportes/ABRIL.pdf	La EAS cumplió a cabalidad con esta obligación a través del envío mensual del formato de reportes de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia vía correo electrónico.
5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifique o sustituya.	SI	Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia. Ruta de atención y directorio de entidades. Acta con listado de asistencia de la socialización a familias y TH-Reporte formato "F20.MTI.PPY"	https://icbfghb.sharepoint.com/:F/Inf/PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20Antioquia/De/cuentos%20compartidos/2026_Contratos_Pi_C/2_Survente/OS02066202620FEFC%20Carac/V/ajag/22_N20Informe%20TC%20A%20surviente%20Socorro%20Antioquia/20Soportes/ABRIL.pdf	La EAS cumplió a cabalidad con esta obligación a través del envío mensual del formato de reportes de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia vía correo electrónico.
6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en los que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en período de gestación, las niñas y los niños, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifique, sustituyan o derogan y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	Formulario de reportes de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia "F20.MTI.PPY" y formato de certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencias, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia "F8.G12.PP"	https://icbfghb.sharepoint.com/:F/Inf/PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20Antioquia/De/cuentos%20compartidos/2026_Contratos_Pi_C/2_Survente/OS02066202620FEFC%20Carac/V/ajag/22_N20Informe%20TC%20A%20surviente%20Socorro%20Antioquia/20Soportes/ABRIL.pdf	La EAS cumplió a cabalidad con esta obligación a través del envío mensual del formato de reportes de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia vía correo electrónico.
7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	SI	Formulario de reportes de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia "F20.MTI.PPY" y Plan de acción y/o medidas correctivas, memorando al TH involucrado, y formato de certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencias, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia "F8.G12.PP" (si aplica)	https://icbfghb.sharepoint.com/:F/Inf/PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20Antioquia/De/cuentos%20compartidos/2026_Contratos_Pi_C/2_Survente/OS02066202620FEFC%20Carac/V/ajag/22_N20Informe%20TC%20A%20surviente%20Socorro%20Antioquia/20Soportes/ABRIL.pdf	Para este periodo no se registró ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio
8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoge a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalan, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Plan de cualificación al Talento Humano - Actas con listado de asistencia	https://icbfghb.sharepoint.com/:F/Inf/PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20Antioquia/De/cuentos%20compartidos/2026_Contratos_Pi_C/2_Survente/OS02066202620FEFC%20Carac/V/ajag/22_N20Informe%20TC%20A%20surviente%20Socorro%20Antioquia/20Soportes/ABRIL.pdf	La EAS conllevó la estructuración e implementación del plan de cualificación, a partir de la caracterización y en especial en relación con las particularidades, necesidades e intereses del talento humano vinculado a la UDS. Durante este periodo fue a cargo la inducción y la solicitud de aplicaciones interinstitucionales con entidades territoriales.
9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano, y en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociadas a los contratos de trabajo que celebre, respecto de la cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Contratos de trabajo del talento humano - Informes Financieros - Soportes de pagos al SGSSS.	https://icbfghb.sharepoint.com/:F/Inf/PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20Antioquia/De/cuentos%20compartidos/2026_Contratos_Pi_C/2_Survente/OS02066202620FEFC%20Carac/V/ajag/22_N20Informe%20TC%20A%20surviente%20Socorro%20Antioquia/20Soportes/ABRIL.pdf	La EAS vinculó al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpliendo con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.
10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	Informes Financieros - Soportes de pagos	https://icbfghb.sharepoint.com/:F/Inf/PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20Antioquia/De/cuentos%20compartidos/2026_Contratos_Pi_C/2_Survente/OS02066202620FEFC%20Carac/V/ajag/22_N20Informe%20TC%20A%20surviente%20Socorro%20Antioquia/20Soportes/ABRIL.pdf	La EAS aportó como requisito para el desarrollo del informe financiero, la certificación de los pagos de todos los prestadores de servicio y los soportes de pago a los proveedores.
11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM (con los procesos de compra, transporte, recibio, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normalidad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	Plan de Saneamiento Básico (formato de programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y certificado actualizado de control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y certificado de los conceptos sanitarios vigentes.	https://icbfghb.sharepoint.com/:F/Inf/PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20Antioquia/De/cuentos%20compartidos/2026_Contratos_Pi_C/2_Survente/OS02066202620FEFC%20Carac/V/ajag/22_N20Informe%20TC%20A%20surviente%20Socorro%20Antioquia/20Soportes/ABRIL.pdf	La EAS realizó la entrega oportuna al CZ del plan de saneamiento básico, Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y certificado de los conceptos sanitarios vigentes para la revisión y validación desde el CZ.
12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la relación preparada RP o acción para preparar RP, y/o el registro de la relación de alimentos comprados y entregados a la UDS, y su registro fotográfico, cidos de menú, Manual de BPM, Formato Listado de Proveedores de Alimentos FMI.O2.PP y certificado de conceptos sanitarios vigentes.	SI	Formulario de remisión de la relación de alimentos comprados y entregados a la UDS, y su registro fotográfico, cidos de menú, Manual de BPM, Formato Listado de Proveedores de Alimentos FMI.O2.PP y certificado de conceptos sanitarios vigentes.	https://icbfghb.sharepoint.com/:F/Inf/PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20Antioquia/De/cuentos%20compartidos/2026_Contratos_Pi_C/2_Survente/OS02066202620FEFC%20Carac/V/ajag/22_N20Informe%20TC%20A%20surviente%20Socorro%20Antioquia/20Soportes/ABRIL.pdf	La EAS reportó la lista de proveedores durante la fase de preparatoria con los respectivos conceptos sanitarios, los cuales fueron revisados y aprobados por la supervisión del contrato en el primer comité técnico operativo; además de que aportó formatos de remisión e la remisión de alimentos comprados y su registro fotográfico, ciclos de menú y el Manual de BPM.
13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metodología aplicable a los programas de los procesos mixtos del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	Formulario de captura de datos antropométricos de las niñas y los niños (F11.MO2.PP). Reporte aplicativo Cuantiles de líneas antropométricas, comunicado-gestión activación de ruta, seguimiento nutricional (usuarios con clasificación de desnutrición aguda moderada o severa).	https://icbfghb.sharepoint.com/:F/Inf/PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20Antioquia/De/cuentos%20compartidos/2026_Contratos_Pi_C/2_Survente/OS02066202620FEFC%20Carac/V/ajag/22_N20Informe%20TC%20A%20surviente%20Socorro%20Antioquia/20Soportes/ABRIL.pdf	La EAS cumple a cabalidad con esta obligación ya que se hizo la primera toma de peso y talla, y se realizó el registro en el sistema para la clasificación nutricional, estos datos se registraron en el Formato de captura de datos antropométricos y posteriormente se cargó en el Sistema de Información Cuantiles.
14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Plan de articulación interinstitucional y comunitaria: oficios de articulaciones en salud, Acta con registro fotográfico y asistencia a espacios de movilizaciones sociales, articulación en salud.	https://icbfghb.sharepoint.com/:F/Inf/PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20Antioquia/De/cuentos%20compartidos/2026_Contratos_Pi_C/2_Survente/OS02066202620FEFC%20Carac/V/ajag/22_N20Informe%20TC%20A%20surviente%20Socorro%20Antioquia/20Soportes/ABRIL.pdf	La EAS conllevó acciones y/o estrategias de articulación con los diferentes actores del territorio y promovió redes protectoras para los usuarios y sus familias. La UDS contó con las respectivas oficios dirigidos a las entidades territoriales, actas y soportes de dichas articulaciones.
15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	SI	Reporte novedad - comunicado correo electrónico. Registro de novedades	https://icbfghb.sharepoint.com/:F/Inf/PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20Antioquia/De/cuentos%20compartidos/2026_Contratos_Pi_C/2_Survente/OS02066202620FEFC%20Carac/V/ajag/22_N20Informe%20TC%20A%20surviente%20Socorro%20Antioquia/20Soportes/ABRIL.pdf	La EAS estructuró documento donde se estableció el procedimiento para la identificación, reporte y acciones a realizar desde la unidad frente a posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la infancia y transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique. Para este periodo no se presentó novedad referente a este proceso.
16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de parte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encuentran vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitario no se haya profirido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio -UDS, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARAGRAFO. En caso que las madres o padres comunitarios que se encuentran vinculados por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Ministerio colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2028, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitarios, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato, suceso lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	SI	Relación técnica del TH - Hojas de vida del TH	https://icbfghb.sharepoint.com/:F/Inf/PS_AN/1/Centro%20na%20surviente%20Antioquia/De/cuentos%20compartidos/2026_Contratos_Pi_C/2_Survente/OS02066202620FEFC%20Carac/V/ajag/22_N20Informe%20TC%20A%20surviente%20Socorro%20Antioquia/20Soportes/ABRIL.pdf	La EAS garantizó el proceso continuo al talento humano que se prevee como migración de madres comunitarias.



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL HERE Y A LA LEY 1581 DE 2012



16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de informe 11 DE JUNIO DEL 2026

Firma Angela Espinosa E.

ANGELA ESPINOSA ESPINOSA
Coordinadora/Supervisora Centro Zonal Suroeste

Firma Leidy Juliana Rojas Castro

LEIDY JULIANA ROJAS CASTRO
Profesional de Seguimiento a la Ejecución Rol - Técnico

Firma Douglas Omar Sanchez Montano

DOUGLAS OMAR SANCHEZ MONTANO
Profesional de Seguimiento a la Ejecución Rol- Financiero

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.